

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 136

10 de Diciembre de 2.014

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Ing. Gustavo Eduardo Roda

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 4995-G.-

EXPTE. N° 0412-458-13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, HUMBERTO VELAZQUEZ, DNI N° 18.526.203, Legajo 11.469, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, HUMBERTO VELAZQUEZ, DNI N° 18.526.203, Legajo 11.469, por encontrarse comprendido en las disposiciones de los Artículos 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3°.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 5750-DS.-

EXPTE. N° 766-356/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. S-1A Dirección General de Administración, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-Ley N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General - Ley N° 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-1A Dirección General de Administración, a la Sra. GABRIELA GISELA YEVARA, CUIL N° 27-27726933-9, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización S-1A Dirección General de Administración, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Agente GABRIELA GISELA YEVARA.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 5758-DS.-

EXPTE. N° 766-354/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. S-1A Dirección General de Administración, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-Ley N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General - Ley N° 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-1A Dirección General de Administración, al Sr. ORLANDO RAFAEL VILCA, CUIL N° 20-25613396-3, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización S-1A Dirección General de Administración, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Agente ORLANDO RAFAEL VILCA.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 5760-DS.-

EXPTE. N° 766-391/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. S-1C Dirección Unidad Ministro, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-Ley N° 3161; Cargo 1 Categoría 1.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 1, Personal de Escalafón General - Ley N° 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-1C Dirección Unidad Ministro, al Sr. GABRIEL ANGEL SALVA, CUIL N° 20-24612319-6, Agrupamiento Servicios Generales, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización S-1C Dirección Unidad Ministro, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Agente GABRIEL ANGEL SALVA.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 5763-DS.-

EXPTE. N° 766-362/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. S-1D Dirección General de Despacho y Asuntos Jurídicos, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General-Ley N° 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-1D Dirección General de Despacho y Asuntos Jurídicos, al Sr. JOSE EDUARDO EMILIO SOSA, CUIL N° 20-25613318-1, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización S-1D Dirección General de Despacho y Asuntos Jurídicos, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Agente JOSE EDUARDO EMLIO SOSA.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 5773-DS.-

EXPTE. N° 766-377/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. S-1C Dirección Unidad Ministro, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-Ley N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General - Ley N° 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-1C Dirección Unidad Ministro, al Sr. CESAR GABRIEL FLORES, CUIL N° 20-26285046-4, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización S-1C Dirección Unidad Ministro, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Agente CESAR GABRIEL FLORES.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5777-DS.-
EXPTE. N° 766-425/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-Ley N° 3161; Cargo 1 Categoría 2.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 2, Personal de Escalafón General - Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, al Sr. WALTER ALDO GALLARDO, CUIL N° 20-16815940-5 Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Agente WALTER ALDO GALLARDO.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5782-DS.-
EXPTE. N° 766-420/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161; Cargo 1 Categoría 2.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 2, Personal de Escalafón General - Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, a la Sra. ANALIA DEL ROSARIO CHIRI, CUIL N° 27-24941832-9, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Agente ANALIA DEL ROSARIO CHIRI.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5794-DS.-
EXPTE. N° 766-441/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. S-4 Secretaría de Deportes, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL -Ley N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General - Ley N° 3161; de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-4 Secretaría de Deportes, a la Sra. FERNANDA IVANA CARDOZO, CUIL N° 27-23946114-5, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización S-4 Secretaría de Deportes, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Agente FERNANDA IVANA CARDOZO.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5795-DS.-
EXPTE. N° 766-445/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. S-4 Secretaría de Deportes, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL -Ley N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General - Ley N° 3161; de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-4 Secretaría de Deportes, al Sr. JUAN CARLOS GARZON, CUIL N° 20-21079104-4, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización S-4 Secretaría de Deportes, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Agente JUAN CARLOS GARZON.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5799-DS.-
EXPTE. N° 766-416/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General - Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, al Sr. JORGE RAUL BOCCARDO, CUIL N° 20-27866842-9, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Agente JORGE RAUL BOCCARDO.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 5800-DS.-
EXPTE. N° 766-350/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. S-1A Dirección General de Administración, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-Ley N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General - Ley N° 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-1A Dirección General de Administración, al Agente MARTIN ALEJANDRO SORUCO, CUIL N° 20-27232612-7, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización S-1A Dirección General de Administración, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Agente MARTIN ALEJANDRO SORUCO.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5801-DS.-
EXPTE. N° 766-434/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General - Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, a la Sra. NILDA GLADYS OCHOA, CUIL N° 27-25377995-6, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Agente NILDA GLADYS OCHOA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5802-DS.-
EXPTE. N° 766-333/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 1-A Dirección General de Administración, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL-Ley N° 4413; Cargo 1 Categoría A-1.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría A-1, Personal de Escalafón Profesional -Ley N° 4413, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. 1-A Dirección General de Administración, al C.P.N. SANTOS PASCUAL GUARI, CUIL N° 23-13367062-9, Agrupamiento Profesional, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización 1-A Dirección General de

Administración, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el C.P.N. SANTOS PASCUAL GUARI.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5806-DS.-
EXPTE. N° 766-388/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O S-1C Dirección Unidad Ministro, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-Ley N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General - Ley N° 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-1C Dirección Unidad Ministro, al Sr. LUIS ESTEBAN NIEVA, CUIL N° 20-26793762-2, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización S-1C Dirección Unidad Ministro, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Agente LUIS ESTEBAN NIEVA.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5813-DS.-
EXPTE. N° 766-414/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161; Cargo 1 Categoría 2.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 2, Personal de Escalafón General - Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, al Sr. DOMINGO RAMON AYLAN, CUIL N° 20-23985980-2, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Agente DOMINGO RAMON AYLAN.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5822-DS.-
EXPTE. N° 766-322/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. S-1A Dirección General de Administración, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-Ley N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General - Ley N° 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-1A Dirección General de Administración, al Sr.

EZEQUIEL JONAS CALDANO, CUIL N° 20-26715913-1, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización S-1A Dirección General de Administración, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Agente EZEQUIEL JONAS CALDANO.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5823-DS.-
EXPTE. N° 766-358/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. S-1D Dirección General de Despacho y Asuntos Jurídicos, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-Ley N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General-Ley N° 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-1D Dirección General de Despacho y Asuntos Jurídicos, a la Sra. KARINA CLAUDIA COCA, CUIL N° 27-23917965-2, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización S-1D Dirección General de Despacho y Asuntos Jurídicos, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y a la Agente KARINA CLAUDIA COCA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5825-DS.-
EXPTE. N° 766-359/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. S-1D Dirección General de Despacho y Asuntos Jurídicos, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-Ley N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General-Ley N° 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-1D Dirección General de Despacho y Asuntos Jurídicos, al Sr. GABRIEL ROQUE GONZALEZ, CUIL N° 23-29206420-9, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización S-1D Dirección General de Despacho y Asuntos Jurídicos, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Agente GABRIEL ROQUE GONZALEZ.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5827-DS.-
EXPTE. N° 766-435/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 2, Personal de Escalafón General - Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, a la Sra. GABRIELA MARIA DEL ROSARIO PEÑA, CUIL N° 27-23946384-9, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Agente GABRIELA MARIA DEL ROSARIO PEÑA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5829-DS.-
EXPTE. N° 766-405/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. S-2B Dirección de Desarrollo Económico Social, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL-Ley N° 4413; Cargo 1 Categoría A-1.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría A-1, Personal de Escalafón Profesional-Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-2B Dirección de Desarrollo Económico Social, a la Lic. ADRIANA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ, CUIL N° 23-26907880-4, Agrupamiento Profesional, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización S-2B Dirección de Desarrollo Económico Social, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Lic. ADRIANA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5850-DS.-
EXPTE. N° 745-215/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2014
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 05/14, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social adjudicando a la firma "ALBERDI S.A" la adquisición de Ciento Doce Mil Trescientos Noventa y Uno (112.391) bolsones de mercadería por la suma de Pesos Once Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Siete con Siete Centavos (\$11.999.987,07) y con más la suma de Pesos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con Novecientos Noventa y Cuatro Centavos (\$82.494,994), en concepto de armado, traslado y descarga de los mismos, totalizando la presente contratación la Suma de Pesos Doce Millones Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con Sesenta y Cuatro Milésima de Centavos (\$12.082.482,064), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5907-S.-
EXPTE. N° 200-195/13 v Agdos. N° 700-522/12, N° 716-707/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Recházese el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. María del Milagro Gonza, en su carácter de Apoderada Legal del Sr. CARLOS FRANCISCO ARIAS, D.N.I. N° 08.163.745, agente dependiente del Hospital "San Roque", en contra de la Resolución N° 011566-S-13, emitida por el entonces Sr. Ministro de Salud, por las razones individualizadas a fs. 37/38 (Expte. N° 200-195/13) y lo invocado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5930-P.-

EXPTE. N° 660-505/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Declarase de Interés Provincial el 2° SEMINARIO INTERNACIONAL FERROCARRIL DE TROCHA ANGOSTA, a llevarse a cabo en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, entre los días 30 y 31 de Octubre de 2014.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5996-S.-

EXPTE. N° 200-184/11 v Agdos. N° 700-267/11, 714-1204/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Rechazar por improcedente el recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal del Sr. RENE AYAVIRI IBAÑEZ, D.N.I. N° 18.675.982, agente dependiente del Hospital "Pablo Soria", en contra de la Resolución N° 005619-S-11, emitida por el entonces Sr. Ministro de Salud, por las razones individualizadas a fs. 37 y 45 del Expte. N° 200-184/11 y lo invocado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6121-G.-

EXPTE. N° 0412-663-2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Agente de Policía de la Provincia, MIGUEL ANGEL GUERRERO, DNI N° 31.321.092, Legajo 15.169, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. c) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).

ARTICULO 2°.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6131-G.-

EXPTE. N° 0412-443-2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, RAUL HECTOR ZARATE, DNI N° 14.366.431, Legajo 11.731, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, RAUL HECTOR ZARATE, DNI N° 14.366.431, Legajo 11.731, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3°.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el

Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6132-G.-

EXPTE. N° 0412-195-2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, GERARDO RAMON RIOS, DNI N° 14.804.379, Legajo 11.529, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, GERARDO RAMON RIOS, DNI N° 14.804.379, Legajo 11.529, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3°.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6135-G.-

EXPTE. N° 0412-336-2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, VICTOR GABRIEL URZAGASTI, DNI N° 17.402.366, Legajo 11.777, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, VICTOR GABRIEL URZAGASTI, DNI N° 17.402.366, Legajo 11.777, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3°.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6183-S.-

EXPTE. N° 710-901/13 v Agdo. N° 710-988/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar la adquisición de cuatro (4) heladeras de una puerta con refrigerador y dos (2) heladeras con dos puertas con freezer, de acuerdo a las especificaciones técnicas de fs. 21/23, destinadas a diferentes Aéreas Programáticas, solicitadas por el Departamento de Enfermedades Inmunoprevenibles, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.-Dispónese que el procedimiento de adquisición de bienes de capital que se autoriza en el artículo 1°, se llevará a cabo de conformidad a los topes establecidos por Decreto N° 8308-H-11 y al Régimen vigente de Contrataciones del Estado, de Administración Financiera y Contable vigente.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6228-H.-

EXPTE. N° 200-103/13 v Agdos.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. MARCELO R. FERNANDEZ, en su carácter de apoderado del señor ADALBERTO RAMOS, L.E. N° 4.702.177, en contra de la Resolución N° 328-H-2013 del Ministerio de Hacienda, por las consideraciones expuestas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6309-G.-

EXPTE. N° 0300-492-2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Otórgase Personería Jurídica a favor de la "FUNDACION PACARA" con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de diecinueve (19) Artículos, y corre agregado de fs. 18 a 24 de autos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6366-G.-

EXPTE. N° 0252-0405-13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV. 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los presentes actuados iniciados a instancias de la Lic. Clarisa Otero, investigadora del Instituto Interdisciplinario Tilcara-Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, mediante los cuales solicita autorización para realizar trabajos de investigación arqueológica en el sitio del Pucará de Tilcara, por el lapso de tres (3) años;

Que las tareas en cuestión se enmarcan en el proyecto: "Cronología y Materialidades del Pucará de Tilcara (Quebrada de Humahuaca, Jujuy)", avalado por la Dra. Clara Rivotto, Directora del Instituto Interdisciplinario Tilcara;

Que existe opinión favorable del Departamento de Investigaciones Arqueológicas de la Secretaría de Cultura, conforme intervenciones de fs. 48/50;

Que la cuestión encuadra en las previsiones del Decreto-Ley N° 3866/82 y Ley Nacional N° 25743, de Protección del Patrimonio Arqueológico, conforme lo explicita Fiscalía de Estado en su intervención de fs. 52/52 vlta.

Que en tal contexto, es criterio acceder a lo solicitado, por cuanto con ello, se propicia la consolidación del valor material y espiritual, de nuestra historia y cultura;

Por ello, a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Autorízase a la Lic. CLARISA OTERO, DNI N° 26.107.426, Investigadora del Instituto Interdisciplinario Tilcara-Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, a efectuar investigaciones arqueológicas en el sitio del Pucará del Tilcara (Tilcara-Quebrada de Humahuaca), por el término de tres (3) años-Octubre de 2013 a Octubre de 2016-, a tenor de lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.-El Departamento de Investigaciones Arqueológicas de la Secretaría de Cultura, tendrá a su cargo el seguimiento de las tareas desarrolladas, el control de plazos, como así la registración y custodia de los restos arqueológicos e históricos hallados, conforme las previsiones del Decreto-Ley N° 3866/82.

ARTICULO 3°.-Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Cultura a sus demás efectos de competencia.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6372-G.-

EXPTE. N° 0300-513-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese la disolución de la Asociación Civil: DAMAS DE ROSA, de ciudad de Libertador General San Martín (Departamento Ledesma) y, consecuentemente, la cancelación de la Personería Jurídica oportunamente concedida por Decreto N° 139-G-1971.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6391-G.-

EXPTE. N° 0300-384-2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Otórgase Personería Jurídica a favor de la Asociación Civil "JUJUY VOLUNTARI@" con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y cinco (35) Artículos, y corre agregado de fs. 02 a 12 de autos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 1568-E.-

EXPTE. N° 1050-2774/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2014.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Disponer el cambio de denominación del Colegio Secundario N° 24 de la localidad de Yavi por Escuela Provincial Agrotécnica N° 15, CUE 3800943-00.

ARTICULO 2°.-Autorizar a la Escuela Provincial Agrotécnica N° 14 de la localidad de Yavi a implementar en forma gradual y progresiva, el Plan de Estudio de la Educación Técnico Profesional en la Especialidad de Técnico en Producción Agropecuaria aprobado por Resolución N° 0064-E/11 y su modificatoria Resolución N° 1704-E/12, iniciándose con una división de 1° año a partir del 1° septiembre de 2014.

Lic. María Florencia Gelmetti
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 1569-E.-

EXPTE. N° 1050-2775/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2014

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Disponer el cambio de denominación del Colegio Secundario N° 16 de la localidad de Cieneguillas por Escuela Provincial Agrotécnica N° 14, CUE 3800942-00.

ARTICULO 2°.-Autorizar a la Escuela Provincial Agrotécnica N° 14 de la localidad de Cieneguillas a implementar en forma gradual y progresiva, el Plan de Estudio de la Educación Técnico Profesional en la Especialidad de Técnico en Producción Agropecuaria aprobado por Resolución N° 0064-E/11 y su modificatoria Resolución N° 1704-E/12, iniciándose con una división de 1° año a partir del 1° septiembre de 2014.

Lic. María Florencia Gelmetti
Ministra de Educación

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 1390/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2014.-

VISTO:

Las disposiciones del Código Fiscal vigente, la Resolución General N° 1340/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha Resolución se establece el Calendario Impositivo que regirá para el ejercicio fiscal 2014, estipulando los plazos, formas y condiciones en que los contribuyentes deben ingresar los tributos administrados por esta Dirección.

Que, el Código Fiscal Ley 5791/13, establece los plazos dentro de los cuales se deben deducir los Recursos administrativos y faculta a la Dirección para efectuar requerimientos y fijar los plazos para el cumplimiento de los mismos.

Que, debido a las medidas de fuerza acaecidas los días 01, 02 y 03 de Diciembre de 2014 que son de público conocimiento, y que alteran el normal funcionamiento del organismo resulta necesario, a fin de garantizar el ejercicio del derecho de defensa de los contribuyentes y/o responsables, considerar como inhábil a los efectos administrativos el día 03 de Diciembre de 2014, al solo efecto del cómputo de los plazos dentro de los cuales se debía presentar y cumplir con los requerimientos efectuados, y/o deducir los recursos pertinentes.

Que, en uso de las facultades acordadas por el Artículo 10 del Código Fiscal vigente Ley N° 5791/13.

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declarar inhábil a los efectos administrativos el día 03 de Diciembre de 2014 por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales, Municipios y Comisiones Municipales de la Provincia. Cumplido, archívese.-

C.P.N. Néstor Luis Padilla

Director
10 DIC. S/C.-

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL
RESOLUCIÓN N° 394/2014-DPCA.-
REF. EXPTE. N° 0255-107-“M”/2014-DPCA.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV. 2014.-
VISTO:

El Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios públicos de la Provincia de Jujuy, Secretaría de Planificación para el proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL EN LOCALIDADES DE LA QUEBRADA DE HUMAHUACA: HUMAHUACA, UQUÍA Y HUACALERA-PROYECTO DE REDES DE DRENAJE CLOACAL Y PLANTAS DEPURADORAS” que se tramita en el Expte. N° 0255-107-“M”/2014-DPCA

La Ley Provincial N° 5063 “General del Medio Ambiente” y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06, N° 6002/06, N° 9067/07 y Resolución M°212/07-S.M.A y R.N., la Resolución N° 131/2014-DPCA y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 131-DPCA/2014, la Dirección Provincial de Calidad Ambiental otorgó Factibilidad Ambiental a la Etapa de Prefactibilidad del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL EN LOCALIDADES DE LA QUEBRADA DE HUMAHUACA: HUMAHUACA, UQUÍA Y HUACALERA-PROYECTO DE REDES DE DRENAJE CLOACAL Y PLANTAS DEPURADORAS” disponiendo la inclusión de la etapa de Construcción y de Operación de dicho proyecto, en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EsiAD), de conformidad a las disposiciones de los Decretos Reglamentarios N° 5890/06 y 9067/07.

Que la Secretaría de Planificación de la Provincia de Jujuy ha presentado un (EsiAD) del proyecto que contempla la conexión de la red cloacal en Localidades de: Humahuaca, Uquía y Huacalera con las correspondientes plantas de tratamientos de líquidos cloacales con el objeto de garantizar un saneamiento ambiental en la quebrada de Humahuaca

Que con fecha 27 de Junio de 2014 la Secretaría de Planificación ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia la Resolución de factibilidad ambiental de la Etapa de Prefactibilidad Ambiental de la Obra. Asimismo con fecha 27, 30 de junio y 2 de julio publicó en el boletín oficial una descripción sucinta del proyecto mencionado. Del mismo modo los días 30 de junio, 2 y 4 de julio publicó en los diarios locales, dando cumplimiento de esta forma a lo dispuesto por artículo N° 5 de la Resolución N° 131-DPCA/2014, y que cumplido el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación, no se ha recepcionado en esta Dirección observaciones al EsiAD del proyecto.

Que en este contexto la obra, “Saneamiento Ambiental en Localidades de la quebrada de Humahuaca: Humahuaca, Uquía y Huacalera-Proyecto de Redes de drenaje cloacal y Plantas depuradoras”, transcurren por las Localidades de: Humahuaca, Uquía del Dpto. Humahuaca y Huacalera, Dpto. Tilcara es por ello que, en virtud de las disposiciones del Artículo N° 26 del D.R. N° 5980/06, esta Autoridad de Aplicación Provincial deberá escuchar y recabar la opinión técnica ambiental de dicho Municipio referida a la habilitación, ejecución, y funcionamiento de la Obra mencionada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado, de conformidad a lo normado en los Artículos 3° y 4° del Decreto N° 9067/07.

Que antes de comenzar con la etapa de Operación de la Obra “Saneamiento Ambiental en Localidades de la quebrada de Humahuaca: Humahuaca, Uquía y Huacalera-Proyecto de Redes de drenaje cloacal y Plantas depuradoras” la Secretaría de Planificación deberá presentar una serie de observaciones para cumplimentar con los requerimientos de esta Dirección, las cuales se detallan en el artículo 3 de la presente Resolución.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL
RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: Otorgar Factibilidad Ambiental a la etapa de Construcción y Operación de la Obra del Proyecto “Saneamiento Ambiental en Localidades de la quebrada de Humahuaca: Humahuaca, Uquía y Huacalera-Proyecto de Redes de drenaje cloacal y Plantas depuradoras” presentado por el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios públicos, Secretaría de Planificación de la Provincia de Jujuy por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO N° 2: La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art.28 del D.R. 5980/06).

ARTÍCULO N° 3: El Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios públicos, Secretaría de Planificación de la Provincia de Jujuy deberá presentar durante la etapa de construcción y operación de la obra la Línea de base ambiental de los Ríos afectados al proyecto para determinar el buen funcionamiento de la misma. Asimismo deberá presentar el Informe de Seguimiento ambiental de la Obra de manera mensual durante la etapa Constructiva e Inscribirse como Generador de Residuos Peligrosos antes del comienzo de la Obra. Asimismo, la empresa concesionaria del servicio

deberá presentar antes de la operación de las plantas, el plan de contingencia para el funcionamiento de las plantas.

ARTÍCULO N° 4: Las disposiciones de la presente Resolución no exime al Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios públicos, Secretaría de Planificación de la Provincia de Jujuy, de la responsabilidad administrativa, penal, civil por cualquier daño o perjuicio, o la producción de alguna contingencia que las actividades inherentes a la obra, pudiera ocasionar al medio ambiente y/o la vida, salud e integridad física de la población en general.

ARTÍCULO N° 5: La Dirección Provincial de Calidad Ambiental se reserva el derecho de solicitar los monitoreos y/o informes y de realizar las inspecciones que considere necesarias en el ejercicio de su poder de policía ambiental.

ARTÍCULO N° 6: El incumplimiento de lo establecido por la presente Resolución, dará lugar a la aplicación del procedimiento previsto en el Decreto Reglamentario N° 5606/02 “De las Infracciones y Sanciones”, en el marco de la Ley Provincial N° 5063.

ARTÍCULO N° 7: Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese al Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios públicos, Secretaría de Planificación, al Área Técnica de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, y a Asesoría Letrada de la Secretaría de Gestión Ambiental, a sus efectos. Cumplido archívese.-

Lic. Ing. Roque R. Centeno

Director Prov. de Calidad Ambiental

10 DIC. LIQ. N° 119741 \$35,00.-

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN-MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS-SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.-VIALIDAD NACIONAL.-

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/14.-**

OBRA: “Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Señalamiento Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Nacional Concesionada y No Concesionada, en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, La Rioja, Catamarca y Santiago del Estero”.-

TIPO DE OBRA: Señalamiento Horizontal de eje, bordes, carriles, y Zona de Sobrepasos Prohibido, Extrusión, Línea Vibrante, Bandas Óptico Sonoras-Imprimación-Pulverización y Colocación de Elementos de Seguridad.-

PRESUPUESTO OFICIAL: 186.100.000,00 al mes de Junio de 2014.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 27 de Enero de 2015 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 69/14 y 70/14.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 23 de Diciembre de 2014.-

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: \$37.220,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.-

03/05/10/12/15/17/19/22/24/29/31 DIC. 02/05/07/09 ENE 2015 LIQ. N° 119732-119749- 119760 \$900,00.-

ORGANISMO CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI-INSSJP).-

LICITACION PÚBLICA N° 203/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE COLONIAS DE VERANO PARA ADULTOS MAYORES TEMPORADA 2015 EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CONSISTENTE EN DOS (2) ENCUENTROS SEMANALES DE JORNADAS DE CINCO (5) HORAS CADA UNA, POR EL TERMINO DE DOS (2) MESES.-**EXPTE. N° 0200-2014-0013574-6 Y EXPTE. N° 0830-2014-0005963-5.-**

PLIEGOS E INFORMACIÓN EN: PAGINA DE INTERNET: www.pami.org.ar-

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-**CONSULTAS AL PLIEGO:** UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY-SECTOR “COMPRAS Y CONTRATACIONES” SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1° PISO, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY EN EL HORARIO DE 8:00 A 13:00 HS.-**TELÉFONOS:** (0388)-4241541-4238498-4238487-4227762-4222011.-**E-MAIL:** epoci@pami.org.ar

PRESENTACION DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY, SECTOR “COMPRAS Y CONTRATACIONES”, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1° PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.-**LUGAR DE APERTURA:** UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY, SECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376 1° PISO SAN SALVADOR DE JUJUY.
DÍA DE APERTURA: 15 DE DICIEMBRE DE 2014.-**HORA:** 11,00.-

10 DIC. LIQ. N° 119788 \$120,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

"El Directorio convoca a los socios de **JORGE BAIUD S.A.** a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día 26 de diciembre de 2014 a las 19 horas, en la sede social de San Martín 15 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**: 1°) Consideración y aprobación del Balance General y Estado de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2014; 2°) Distribución de utilidades; 3°) Consideración y aprobación de la gestión del directorio y de su remuneración en exceso de las disposiciones del art.261 de la ley; 4°) Elección de dos accionistas para la firma del acta". Fdo: Jorge Elías Baiud-Presidente.-

05/10/12/15 DIC. LIQ. N° 119714 \$550,00.-

CONVOCATORIA A REUNIÓN DE DIRECTORIO:

El Directorio de la sociedad "**COMPañÍA HOTELERA JUJEÑA S.A.**", de conformidad a lo resuelto en su reunión de fecha 28/11/2014, acta N° 42, convoca a los socios de la referida sociedad a concurrir a tres **ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS** que se realizarán el día 29 de Diciembre del corriente año, en la sede societaria sita en Avenida 19 de Abril N° 427 de San Salvador de Jujuy, para tratar, respectivamente, los siguientes puntos del **ORDEN DEL DÍA**: 1) En la que se iniciará a horas 09:00, el análisis, ratificación, modificación y/o subsanación de diversas actas de directorio y de asambleas de la sociedad, realizadas en el período comprendido entre el día 24 de Junio de 2009 y el día de la fecha; 2) En la que se iniciará a horas 10:00, la adopción de la resolución de continuar el trámite concursal que exige el segundo párrafo del art.6 de la ley nacional 19.551; y, por último, 3) En la que se iniciará a horas 11:00, la designación de los nuevos miembros del Directorio de la Sociedad.-Fdo: Dr. Omar Quintar-Director.-

05/10/12/15/17 DIC. LIQ. N° 119740 \$550,00.-

La Comisión Directiva de la **CÁMARA MINERA DE JUJUY** ha resuelto convocar a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día Jueves 18 de diciembre de 2014, a Hrs. 19,00 en Roudeau N° 70, P.A. Barrio Cuyaya, para tratar los siguientes temas: **ORDEN DEL DÍA**: 1.-Lectura Acta Asamblea Anterior.-2.-Nombramiento de dos Socios para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.-3.-Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Período 2013.-4.-Renovación de Autoridades.-Fdo: Ing. Nilo C. Carrión-Presidente.-

10/12 DIC. LIQ. N° 119757 \$220,00.-

La Comisión Administradora de la **IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA CRISTIANA BAUTISTA**, convoca a sus miembros a una **ASAMBLEA ORDINARIA** a realizarse con posible fecha el día catorce de diciembre del corriente año, a hs. 9:00, con el objeto de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**: 1.-Lectura y consideración del Acta anterior.-2.-Elección de dos (2) miembros para firmar el acta.-3.-Lectura y consideración inventario, memoria y Balance 2013. Balances 2009 a 2012.-En conformidad con lo tratado, finaliza la reunión siendo las hs. 10:30 de la Comisión Administradora.-Fdo: La Comisión Administradora.-

10 DIC. LIQ. N° 119761 \$110,00.-

La Comisión Directiva de **UNIÓN EMPRESARIOS DE JUJUY**, convoca a los Señores Socios a reunirse en **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día 22 de diciembre de 2014 a horas 20.30 en sus instalaciones sitas en calle Belgrano 860, 1° Piso de esta ciudad.- Transcurridos 30 minutos de la hora fijada, se procederá al Acto Eleccionario con los socios presentes. **ORDEN DEL DÍA**: 1°.-Nombramiento de dos asociados, para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Institución, el Acta de la Asamblea.-2°.-Nombramiento de tres asociados para integrar la comisión de poderes.-3°.-Nombramiento de dos asociados para integrar la comisión escrutadora.-4°.-Lectura de Memorias Anuales.-5°.-Lectura de Balance Período: 2.012-2013 y 2013-2014.-6°.-Renovación de Miembros de la Comisión Directiva, según Art.38 del Estatuto de la Institución.-7°.-Consideración, por su orden, de los asuntos de incumbencia de la asamblea, incluidos por la comisión directiva y las mociones presentadas en forma estatutaria, con antelación no menor de cinco días corridos a la fecha fijada para la asamblea.-Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el día 12 de diciembre de 2014.-Fdo: Arq. Néstor I. Sadir-Presidente.-

10 DIC. LIQ. N° 119783 \$110,00.-

ACTA DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Y DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE.-A los 8 días del mes de octubre de 2014, reunidos los socios de la firma **NIZA S.R.L.**, **ALEJANDRA DELIA ANDRADA**, argentina, Documento Nacional de Identidad número 30.766.051., CUIT: 27-30.766.051-8, de estado civil soltera, Bromatóloga, nacida el primero de Febrero de 1.984, de 30 años, con domicilio en calle Avisa Alferez Sobral número tres mil ciento cuarenta y seis, del Barrio Malvinas, de esta Ciudad y **VICTOR GABRIEL OVEJERO**, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 31.193.442, CUIT: 20-31193442-3 soltero, comerciante, domiciliado en Río Blanco, Depto. Palpalá Ruta N° 66 Km. 1600, de la Provincia de Jujuy, y que en conjunto representan el total del capital social; convienen en modificar el régimen de administración y gerencia de la sociedad previsto en la cláusula octava del convenio constitutivo de la sociedad (inscripto en el

Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy bajo el libro V de SRL, asiento 39, folio 39), el que quedará redactado de la siguiente manera: **OCTAVA (VIII-ADMINISTRACIÓN)**: La administración y representación de la sociedad está a cargo de un gerente, cuya duración en el cargo será de 4 años a partir de su designación, pudiendo ser reelecto indefinidamente. En caso de fallecimiento o incapacidad del socio gerente la sociedad, continuará siendo administrada por los otros socios Se requiere justa causa para la revocabilidad del cargo de socio gerente. El socio gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil (Artículo 1881 C.Civil) y al artículo noveno del Decreto N° 5963 y/u otras Leyes y normativas. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: comprar, vender, hipotecar, arrendar, realizar contratos de arrendamiento con opción a compra (LEASING) sobre toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, ya sea al contado o a plazos, dar o tomar dinero en préstamos garantizados con derechos reales u otras garantías, ya sea de particulares, bancos u otras entidades financieras de plaza, interior o exterior, ya sean estos entes oficiales, privados, mixtos, como así también realizar todo tipo de actividades relacionadas con bancos: pudiendo abrir cuentas corrientes y girar sobre las mismas, girar cheques en descubierto, retirar fondos en los depósitos a plazo fijo o cuentas de ahorro u otras, endosar cheques, girar y endosar o aceptar letras y/o pagarés y/o facturas de crédito, descontar letras, pagarés, facturas de crédito; operar con todo tipo de sistemas y operadores de tarjetas de crédito y débito, hacer manifestaciones de bienes, presentar balances y demás estados contables, hacer novaciones, firmar avales, dar fianzas civiles y comerciales, dar valores en prenda, tomar cartas de crédito, afianzar créditos de la sociedad, ser codeudor de la sociedad, vender papeles comerciales, administrar bienes muebles, inmuebles, administrar y/o intervenir en la administración de otros negocios de propiedad de la firma o en los cuales la misma tenga participación, sustituir, hipotecar por deudas anteriores al presente contrato, reconocer deudas anteriores que pudieren existir, dar cartas de pago y/o recibos, conceder quitas, transar, representar a la sociedad en oficinas públicas nacionales provinciales municipales o extranjeras, tribunales de trabajo y de faltas, vocalías de conciliación, juzgados nacionales municipales de las ciudades de San Salvador de Jujuy y de cualquier otro lugar de la república, gobiernos nacionales, provinciales, municipales, y sus respectivos ministerios secretarías oficinas y reparticiones públicas autárquicas y autónomas Bancos y Entidades Financieras que funcionen en el país o el exterior, Banco Central de la República Argentina. Otorgar mandatos y en general celebrar y/o rescindir o resolver contratos o actos jurídicos de todo tipo que fuesen necesarios para ejecutar los actos vinculados al objeto social. Por este acto y por decisión unánime de los socios, con el fin de actualizar la designación del Gerente de la firma y adecuarla a la nueva composición del capital social, se designa como socio gerente de la entidad al Sr. **VICTOR GABRIEL OVEJERO** Documento Nacional de Identidad N° 31.193.442 y cuyos demás datos personales obran en el encabezado de esta acta.-Se faculta para gestionar y obtener la inscripción de la presente modificación estatutaria y designación de gerente, al Dr. **RAMIRO IGNACIO SAN JUAN MP 2043**, siendo los gastos y honorarios que ello demande cargo de la Sociedad.-ACT. NOT. N° B-00095818 ESC. **PATRICIO LACSI, TIT. REG. N° 25** de ésta Ciudad.- Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 28 de Noviembre de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO.

10 DIC. LIQ. N° 119763 \$60,00.-

REMATES

EDGARDO RENE CATORCENO
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

Mat. Prof. N° 26

REMATA DOS INMUEBLES PARCIALMENTE EDIFICADOS, UBICADOS EN LA QUEBRADA DE LOZANO-DEPARTAMENTO DR. MANUEL BELGRANO PROVINCIA DE JUJUY, BASES: \$54.756 Y \$17.201. RESPECTIVAMENTE-Dr. Ricardo Rubén Chazarreta; Vocal Tribunal del Trabajo Sala 1, en el **EXPTE. N° B-200.021**, caratulado: Aramayo, Natalia Ermelinda c/Rabaj, Ernesto; Rabaj, Nadia Nazarena; s/Indemnización por despido y otros rubros; comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Publico Judicial **EDGARDO RENE CATORCENO** Mat. Prof. N° 26, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5%, dos inmuebles con todo lo clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, sitos en la localidad de Lozano; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy. Inmueble 1 ubicado en avenida San Antonio sin numeración de la localidad de Lozano, Base: Pesos Cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y seis \$54.756. Nomenclatura catastral: circunscripción 2, sección 3, manzana 17, parcela 3, padrón A-42.388; titularidad de dominio: Rabaj Ernesto, D.N.I. N° 12.005.636. Descripción del inmueble; medidas: frente: 21 mts.; contrafrente: 21 mts.; ambos costados: 47,50 mts.; encerrando una superficie total s/plano 997,50 m2; linderos: N avenida San Antonio; al S lote 10; al E lote 4 y 6; al O. lote 2. Gravámenes: Asiento 4: Embargo, por oficio de fecha 06/02/07, Tribunal del Trabajo Sala 1-Jujuy, Expte. N° B-156271/06, caratulado Incidente de Embargo; Solano Héctor c/Rabaj Ernesto, Aguiar de Rabaj Raquel del Rosario y otros, monto \$79.909-Pres. N° 3772 el 26/03/07, Inscripción Provisoria 30/03/2007-omit. Part. Indiv. Asiento 5: Embargo Definitivo, ref. as. 4, Inscripción Definitiva por Oficio de fecha 23/05/07-Pres. N° 7976 el 12/06/07, registrada 20/06/2007. Asiento 6: Embargo, por Oficio de fecha 22/05/2009, Adm. Fed. Ing. Púb.-Ag. Fisc. Fernando R. M. Zurrueta-Tramit. Jzdo. Federal N° 2 Jujuy, Expte. N° 341/08, carat. AFIP c/ Rabaj Ernesto Pres. N° 6558, el 27/05/09, Inscripción Provisoria 01/06/2009 omit. Part. Indiv. Asiento 7: Embargo Preventivo; por Oficio de fecha 10/06/2009, Cámara C. y C. Sala III Vocalía 9-Jujuy-Expte. N° B-211446/09, caratulado: Cautelar de Aseguramiento de Bienes: Alarcón Brenda Anabel y Otra c/Ernesto Rabaj y Otra. Pres. N° 7645 el 18/06/2009, Inscripción Provisoria 23/06/2009 omit. indiv. Asiento 8: Ref. As. 6 Inscripción Definitiva por Oficio de fecha

30/06/2009, Pres. N° 8553, el 03/07/2009, Registrada 07/07/2009. Asiento 9: Ref. As. 7, Inscripción Definitiva, por Oficio de fecha 02/09/2009, Pres. N° 13938 el 21/10/2009, Registrada 15/12/2010. Asiento 10: Embargo, por Oficio de fecha 10/11/2010, Jzdo. Federal N° 2-Jujuy-Expte. N° 615/06/09, caratulado: AFIP c/ Rabaj Ernesto p/ Ejecución Fiscal, Pres. N° 15426 el 24/11/2010, registrada 15/12/2010. Asiento 11: Embargo, por Oficio de fecha 09/03/12, Jzdo. Federal N° 1-Jujuy-Expte. N° 296/1/11, caratulado, AFIP c/Rabaj Ernesto s/Ejecución Fiscal, monto \$3.859,41 mas \$ 8.863,14 Pres. N° 4517 el 12/04/12, registrada 03/05/2012. Asiento 12: Embargo, por Oficio de fecha 03/08/12-Jzdo. Federal N° 1-Jujuy-Expte.1013/1/09, caratulado AFIP c/Rabaj Ernesto s/Ejecución Fiscal, monto \$3.517,81 mas \$8.333,50 Pres. N° 10970 el 09/08/12, registrada 21/08/2012. Asiento 13: Embargo Preventivo, por Oficio de fecha 04/07/13, Tribunal del Trabajo Sala 1-Jujuy-Expte. N° C-007037/13, caratulado; Cautelar de Aseguramiento de Bienes, Embargo, Valdez, Carlos Roberto c/ Rabaj Ernesto, monto \$662.379,52 más \$120.000, Pres. N° 9477 el 10/07/13, registrada 19/07/2013. Asiento 14: Embargo Preventivo, por Oficio de fecha 07/08/13, Tribunal del Trabajo Sala 1-Jujuy-Expte. N° C-8514/13, caratulado: Aramayo Natalia Ermelinda c/Rabaj Ernesto s/cautelar aseguramiento de Bienes-Embargo en B-200021/08, monto \$187.002,32, Pres. N° 11478 el 14/08/13, registrada 05/09/2013. Asiento 15: Embargo Definitivo, por Oficio de fecha 29/05/14-Tribunal del Trabajo-Sala 1-Jujuy-Expte. N° B-166271/06, caratulado; Incidente de Embargo Preventivo: Solano Héctor c/Rabaj Ernesto, Aguiar de Rabaj Raquel del Rosario y Otros, monto \$62.069,26-Pres. N° 8806 el 13/06/14, Inscripción Provisoria, 01/07/2014, omit. Part. Indiv. nota: se ordeno s/Tlar. 7/2. Inmueble 2 ubicado en calle sin nombre y numeración de la localidad de Lozano, Base: Pesos Diecisiete mil doscientos uno \$17.201.Nomenclatura catastral: circunscripción 2, sección 3, manzana 47, parcela 10, padrón A-42.395; titularidad de dominio: Rabaj Ernesto, D.N.I. N° 12.005.636; Descripción del inmueble; medidas: frente: 20,79 mts.; contrafrente: 21 mts.; costado Este: 57,69 mts.; costado Oeste: 54,75 mts.; encerrando una superficie total s/plano 1.168,81 m2; linderos: N lote 3; al S calle; al E lote 7 y 9; al O. lote 11. Gravámenes: Asiento 3: Embargo, por oficio de fecha 06/02/07, Tribunal del Trabajo Sala 1-Jujuy, Expte. N° B-156271/06, caratulado Incidente de Embargo; Solano Héctor c/Rabaj Ernesto, Aguiar de Rabaj Raquel del Rosario y otros, monto \$79.909-Pres. N° 3772 el 26/03/07, Inscripción Provisoria 30/03/2007-omit. Part. Indiv. Asiento 4: Embargo Definitivo, ref. as. 4, Inscripción Definitiva por Oficio de fecha 23/05/07-Pres. N° 7976 el 12/06/07, registrada 20/06/2007. Asiento 5: Embargo Preventivo; por Oficio de fecha 10/06/2009, Cámara C. y C. Sala III Vocalía 9-Jujuy-Expte. N° B-211446/09, caratulado: Cautelar de Aseguramiento de Bienes: Alarcón Brenda Anabel y Otra c/ Ernesto Rabaj y Otra. Pres. N° 7646 el 18/06/2009, Inscripción Provisoria 22/06/2009 omit. Indiv. Asiento 6: Ref. As. 5 Inscripción Definitiva por Oficio de fecha 02/09/2009, Pres. N° 13938, el 21/10/2009, Registrada 27/10/2009. Asiento 7: Embargo Preventivo, por Oficio de fecha 04/07/13, Tribunal del Trabajo Sala 1-Jujuy-Expte. N° C-007037/13, caratulado; Cautelar de Aseguramiento de Bienes, Embargo, Valdez, Carlos Roberto c/ Rabaj Ernesto, monto \$662.379,52 más \$120.000, Pres. N° 9477 el 10/07/13, registrada 19/07/2013. Asiento 8: Embargo Preventivo, por Oficio de fecha 07/08/13, Tribunal del Trabajo Sala 1-Jujuy-Expte. N° C-8514/13, caratulado: Aramayo Natalia Ermelinda c/Rabaj Ernesto s/ cautelar aseguramiento de Bienes-Embargo en B-200021/08, monto \$187.002,32, Pres. N° 11478 el 14/08/13, registrada 05/09/2013. Impuestos, tasas y contribuciones: se cancelan con lo producido de la subasta, el adquirente en subasta judicial, no afrontara las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de su compra. Estado de ocupación: el inmueble se encuentra ocupado según surge del estado de constatación ocupacional realizado en autos a fs....Seña y forma de pago: seña 20% en el acto del remate y el saldo una vez aprobada la subasta y a la orden de juzgado. Consultas: a los teléfonos 4250767-154146140 e-mail: martillero.catorceno@gmail.com. La subasta se realizara, el día 10 de Diciembre de 2014 a hs. 17,30 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Arazo esquina Coronel Dávila del B° Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero dará por concluida la Subasta una vez firmada la respectiva Acta de Remate, de resultar remiso en ese acto el mejor postor se dará intervención al Juez Penal (art.300 inc.1° C.P) y se adjudicará el bien a la oferta antecedente. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre de 2014. Dra. VIVIANA INÉS RUIZ BABICZ-PROSECRETARIA.-

03/05/10 DIC. LIQ. N° 119710 \$145,00.-

JOSE LUIS ARTAZA
MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL
MAT. PROF. N° 17

REMATE MUNICIPAL: POR CUENTA Y ORDEN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SE REMATARA CON BASE: *DOS CAMIONES-*DOS CAMIONETAS-*CUATRO AUTOS-*RETROEXCAVADORA-*CARGADORA FRONTAL-*PALA RETROEXCAVADORA-*TRACTOR Y *LOTE DE CHATARRA SIN COMISIÓN DE MARTILLERO-EL DIA SÁBADO 20 DE DICIEMBRE DE 2014 A HORAS 12:00.-LUGAR: En Avenida 9 de Julio esquina Dr. Oscar Orias-Corralón Municipal de esta ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy por cuenta y orden de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, conforme Ordenanza n° 6613/2014 y Ordenanza N° 6637/2014.-REMATARE: LOTE 1-) Con base pesos diez mil (\$10.000) Camión, marca CHEVROLET, TIPO CHASIS C/CABINA, MODELO NPR66PL-5LXY, MARCA DE MOTOR ISUZU N° DE MOTOR 522110, MARCA DE CHASIS ISUZU, N° DE CHASIS JAANPR66PV7102277, AÑO 1998, DOMINIO CIY-297.-LOTE 2-) Con base pesos doce mil (\$12.000) CAMIÓN, MARCA FORD, TIPO CHASIS C/CABINA, MODELO CARGO 1416, SIN MOTOR, MARCA DE CHASIS FORD, N° DE CHASIS 9BFXTCNCFXXDB87813, AÑO 1999, DOMINIO MUJ-278.-LOTE 3-) Con base pesos dos mil (\$2.000) CAMIONETA, MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, MODELO S10 STD 2.5 TD (CABINA DOBLE), SIN MOTOR, MARCA DE CHASIS CHEVROLET, N° DE CHASIS 9BGI38ATWWC920231, AÑO 1998, DOMINIO CDP-335.-LOTE 4-) Con base de pesos trece mil (\$13.000), RETROEXCAVADORA, MARCA FIAT, TIPO RETROEXCAVADORA, MODELO 4600, MARCA DE MOTOR FIAT, N° DE MOTOR 3050303, MARCA DE CHASIS FIAT, N° DE CHASIS 0365, AÑO 1977, DOMINIO CHB-

55.-LOTE 5-) Con base veinte mil (\$20.000) CARGADORA FRONTAL, MARCA CATERPILLAR, TIPO CARGADORA FRONTAL, MODELO 950 ASTARSA, MARCA MOTOR CATERPILLAR, N° DE MOTOR 33060195, MARCA DE CHASIS CATERPILLAR, N° DE CHASIS CFA54380, AÑO 1980, DOMINIO CHB-54.-LOTE 6-) Con base pesos treinta mil (\$30.000) PALA RETROEXCAVADORA, MARCA TORTONE, TIPO PALA RETROEXCAVADORA, MODELO TPR-825, MARCA MOTOR TORTONE, N° DE MOTOR SL-4000960, MARCA DE CHASIS TORTONE, N° DE CHASIS 342780, AÑO 1983, DOMINIO CHB-53.-LOTE 7-) Con base pesos ocho mil (\$8.000) TRACTOR, MARCA FIAT, TIPO TRACTOR, MODELO 600E, MARCA DE MOTOR FIAT, N° DE MOTOR 32013359, MARCA DE CHASIS FIAT, N° DE CHASIS 0432, AÑO 1977, DOMINIO CHB-52.-LOTE 8-) Con base pesos cinco mil (\$5.000) CAMIONETA, MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, MODELO CC10703, MARCA DE MOTOR CHEVROLET, N° DE MOTOR CBB106979, MARCA DE CHASIS CHEVROLET, N° DE CHASIS IGCDC14D7BB106979, AÑO 1981, DOMINIO Y031245.-LOTE 9-) Con base pesos cuatro mil quinientos (\$4.500) AUTO, MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO R12 TL, MARCA DE MOTOR RENAULT, N° DE MOTOR 2797767, MARCA DE CHASIS RENAULT, N° DE CHASIS L924157440, AÑO 1988, DOMINIO VCA-783.-LOTE 10-) Con base pesos cuatro mil (\$4.000) AUTO, MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO R12 L, MARCA DE MOTOR RENAULT, N° DE MOTOR 2731469, MARCA DE CHASIS RENAULT, N° DE CHASIS 81002812, AÑO 1987, DOMINIO UZH-770.-LOTE 11-) Con base seis mil (\$6.000) AUTO, MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO R12 TLM 1.6, MARCA DE MOTOR RENAULT, N° DE MOTOR 5873516, MARCA DE CHASIS RENAULT, N° DE CHASIS L813013603, AÑO 1994, DOMINIO UZH-878.-LOTE 12-) Con base pesos siete mil (\$7.000) AUTO, MARCA RENAULT SEDAN 4 PUERTAS, MODELO R12 TL, MARCA DE MOTOR RENAULT, N° DE MOTOR 2733330, MARCA DE CHASIS RENAULT, N° DE CHASIS 924138271, AÑO 1987, DOMINIO UZH-777.-LOTE 13-) Con base pesos seis mil (\$6.000) RASTROJERO, MARCA RASTROJERO DIESEL, TIPO PICK UP, MODELO P-68, MARCA DE MOTOR INDENOR, N° DE MOTOR 480567, MARCA DE CHASIS I.M.E., N° DE CHASIS P68-50997, AÑO 1977, DOMINIO UZH-864.-LOTE 14-) UN LOTE CHATARRA sin clasificar. Se rematará en el estado en que se encuentran los rodados, pudiendo los interesados revisar los mismos DOS (2) DIAS antes de la subasta. LAS CONDICIONES DE VENTA: Se efectuar en dinero en efectivo y al mejor postor, SIN COMISIÓN DE MARTILLERO, Art.20 de la Ley 4152/85, con una seña del 30% en el acto del remate y el 70% del saldo dentro de los cinco (05) días hábiles del mismo. Pasado dicho plazo se darán por perdida la seña a favor del Municipio.-Previo pago del saldo o el total del precio. Realizara por parte del comprador la transferencia en el registro correspondiente a nombre de la persona que compro dicho bien, la entrega del bien se efectuara en forma inmediata y estará a cargo del Municipio la entrega, quedando a cargo del comprador el retiro del bien con una espera no inferior a 10 diez días hábiles caso contrario el Municipio, cobrara una multa diaria de (\$150) pesos ciento cincuenta por día, En el caso que la compra se hiciera en comisión, deberá comunicar dentro de los tres (3) días a la Procuración de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, quien es el comprador. Los rodados se venden con libre deuda municipal, libre de gravámenes, con verificación policial efectuada, y entrega del formulario 08 firmado, LOS TRAMITES Y GASTOS DE TRANSFERENCIA SON OBLIGATORIOS, previo al retiro de la unidad a cargo del comprador, los gastos de retiro, riesgo y traslado o cualquier otra manipulación de la unidad subastada son a cargo del comprador, y el plazo de retiro de los bienes son 72 horas, dentro de los plazos estipulados en la subasta.-EXHIBICIÓN: LOS DIAS 18, 19 DE DICIEMBRE desde horas 9:30 a 12:00 y 16:00 a 17:30, en el lugar del Remate y el día 20 de Diciembre desde horas 9:30 hasta horas del Remate.-Informes: En La Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Avda. Exodo N° 215 o al Martillero Publico Jose Luis Artaza Mat. Prof. N° 17, cel. 0388-156827615.-

03/05/10/17 DIC. LIQ. N° 119721 \$255,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

BASE: \$46.297,52 UN AUTOMOTOR RENAULT-CLIO 1.2 DA-AA-AÑO 2007.-S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. N° 4, Sec. N° 8 en el EXPTE. B -263.217/11 Caratulado: Ejecución Prendaria: Auto Sol S.R.L c/López Mario Arnaldo, comunica por 3 veces en 10 días que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula M° 11, REMATARA en Púb. Sub. Al mejor postor, dinero de contado y comisión de ley del 10% a cargo del comprador y con BASE de \$46.297,52 (monto de planilla de rubros adeudados enjutos, con reducción de la misma del 25% Art.501 1er párrafo del CPC) Un automotor individualizado como: GLR-830, marca Renault, tipo sedan 5 puertas, modelo Clío. Pack 1.2 DA-AA año 2007 con motor marca Renault N° D-4FG728Q037280, Chasis Renault N° 8A1BB270F8L929568, perteneciente Mario Arnaldo López D.N.I. N° 21.321.774. Registrando Prenda a favor de Auto Sol S.R.L. por \$40.000.00 y embargo en esta causa por \$40.000.00. Adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido de la subasta la que tendrá lugar el Día 18 de Diciembre del año 2014 a Hs. 18.00 en CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DE BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el Boletín Oficial y Diario Local.-San Salvador de Jujuy, 01 de Diciembre del 2014.-

03/10/17 DIC. LIQ. N° 119706 \$145,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. Alicia Marcela Aldonate Pro-Secretaria, Titular de la Secretaria N° 16 del Juzgado C, y C. N° 8 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el **EXPTE N° D-002325/13** caratulado EJECUTIVO BANCO SANTANDER RÍO S.A. c/CHAVEZ PAMELA ROMINA, se hace

saber que el Sr. Juez de la causa ha dictado la sgte. Resolución: SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de Octubre de 2014.-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de la Sra. PAMELA ROMINA CHAVEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 97/100 (\$42.950,97).-Dicho monto devengará desde la mora del deudor hasta su efectivo pago, un interés igual a la tasa activa promedio que mensualmente cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales".-II.- Imponer las costas del proceso presente al demandado (art.102 del C.P.C.).-III.-Diferir la regulación de los honorarios de los letrados participantes hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acda. N° 30/84 del S.T.J.).-IV.-Hacer efectivo el apercibimiento decretado con respecto a constitución del domicilio legal, notificándose en lo sucesivo por Ministerio de Ley.-V.-Protocolícese, hágase saber y dese copia.-FDO. DR. JUAN CARLOS CORREA-JUEZ.-ANTE MÍ: DRA. ALICIA M. ALDONATE- Pro Sec.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-San Pedro de Jujuy, 27 de Octubre de 2014.-

03/05/10 DIC. LIQ. N° 119628 \$145,00.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, se hace saber que en el **EXPTE N° D-000662/13** caratulado EJECUTIVO BANCO SANTANDER RÍO S.A. c/RUEDA JUAN DARÍO, ha dictado la sgte. Resolución: San Pedro de Jujuy, 26 de Septiembre de 2014. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de Juan Darío Rueda (DNI N° 24.009.476), y hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de pesos veintiocho mil doscientos veinticinco con 78/100 (\$28.225,78).-Dicho monto devengará intereses a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de Nación Argentina, conforme lo dispuesto en la última doctrina sentada por nuestro Superior Tribunal de Justicia en la causa N° 7096/09, de fecha 11/5/11, registrada en L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235).-II.-Imponer las costas del presente a la parte demandada (art.102 del CPC).-III.-Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta la etapa de liquidación.-IV.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.).-V.-Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Fdo. Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera-Juez.-Ante Mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Pro Secretaria Técnica Judicial.-San Pedro de Jujuy, 26 de septiembre de 2014.-

03/05/10 DIC. LIQ. N° 119629 \$145,00.-

El Dr. Enrique R. Mateo, Vocal de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **EXPTE. B-232671/10** caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: ORELLANA, ADRIANA PATRICIA c/FLORES MAIZARES, OSCAR BENANCIO", se hace saber al accionado OSCAR BENANCIO FLORES MAIZARES, que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 29 de Mayo de 2014.-1.-Como lo pide la Dra. TERESITA BEATRIZ ROJAS, a fojas 93, notifíquese al co-accionado Sr. OSCAR BENANCIO FLORES MAIZARES los decretos de fojas 10 y 43 mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Mayo de 2010. Proveyendo al escrito de fs.6/9: Téngase por presentada a la Dra. TERSITA BEATRIZ ROJAS, quien lo hace en nombre y representación de Adriana Patricia Orellana quien viene por sí y por la patria potestad que ejerce sobre su hijo menor de edad JUAN IGNACIO DI CESARE, a mérito del instrumento que en fotocopia juramentada acompaña, y obra agregado a fs.4/5, por parte y por constituido domicilio legal. A la reserva en Secretaría solicitada en el escrito que se provee: Téngase presente y sin perjuicio de lo dispuesto por el art.200 del C.P.C., resérvese los autos en Secretaría hasta que la parte interesada inste trámite. Atento que el informe actuarial que antecede, intímase a la presentante a reponer en el término de CINCO DIAS de notificada, aporte inicial estampilla profesional, estampilla previsional y tasa de justicia, bajo apercibimiento de aplicarle una multa de \$5 por cada día de demora, más lo que dispone el art.19 de la L.O.P.J. Dese intervención al Ministerio de Menores. Notifíquese por cédula.-"SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Diciembre de 2011.-Hágase saber a la Dra. TERESITA BEATRIZ ROJAS informe actuarial que antecede, previo hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs.10 tercer apartado. Proveyendo al escrito de fs.40: De la demanda interpuesta a fs.6/9 y su ampliación, córrase traslado con las copias respectivas en el domicilio denunciado a los accionados OSCAR BENANCIO FLORES MAIZARES, ISTANIS VIVEROS y ASEGURADORA FEDERAL ARGENTINA S.A. para que comparezcan a contestarla en el plazo de QUINCE DIAS; contados a partir de la notificación de la presente providencia para el primero y segundo de los nombrados, con mas VEINTIDÓS DIAS en razón de la distancia para el último de los nombrados, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieren (art.298 del C.P.C.). Intímase a los accionados, para dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores Resoluciones-cualesquiera fuere su naturaleza-por Ministerio de Ley. Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado (art.54 del C.P.C.).-Notifíquese por cédula y a ASEGURADORA FEDERAL ARGENTINA S.A. por Carta Documento, debiendo la presentante correr con la confección de las notificaciones dispuestas y con los gastos que la misma demanden.-FDO. DR. ENRIQUE R. MATEO-ANTE MI DR. NESTOR DE DIEGO- SECRETARIO.-

03/05/10 DIC. LIQ. N° 119643 \$145,00.-

Dra. Marisa Rondon de Dupont, Juez por Habilitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, EN LA CAUSA: **EXPTE. N° B-243.472/10**, EJECUTIVO:

CEBALLOS JUAN CARLOS C/FERRETI CARLOS ARTURO".-Notificar por este medio, al Sr. CARLOS ANTONIO FERRETI, la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de febrero del 2013.-1.-Atento la renuncia del mandato efectuada por el Dr. ALEJANDRO ATILIO BOSSATTI, intimase al Sr. CARLOS ANTONIO FERRETI, a presentarse con nuevo apoderado en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía del mismo. Asimismo, el letrado renunciante deberá dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art.66 del C.P.C.-Notifíquese por cédula.-Firmado DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, Juez POR HABILITACION, ante mi DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA.-Publíquese en el Boletín Oficial de la PROVINCIA y en un diario de amplia circulación de esta ciudad, por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 22 de Octubre del 2014.-

03/05/10 DIC. LIQ. N° 119654 \$145,00.-

Dr. Victor E. Farfan, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **EXPTE. N° C-001857/13** caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES: ARIAS ELSA JUANA c/ FIGUEROA ALBERTO, FIGUEROA DE VERA EMMA NELIDA y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre de 2014. Atento el informe actuarial que antecede y lo peticionado por la parte que representa el Dr. MARIO RODOLFO MALLAGRAY a fs.80, dese a los accionados Sres. ALBERTO FIGUEROA, NELIDA EMMA FIGUEROA DE VERA y a "todos los que se consideren con derecho, por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art.298 del C.P.C. y notifíquese en el domicilio real de los demandados y por edictos, la presente providencia y en lo sucesivo Ministerio Ley. Asimismo advirtiéndole que los demandados no han sido notificados en persona y una vez firme la notificación de la presente providencia en el domicilio real y por edictos, vuelva a despacho a los efectos de la designación del Sr. Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Victor E. Farfán-Vocal-Ante mi: Dra. Norma Y. Cazón-Prosecretaria.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-SECRETARIA 13 de Noviembre de 2014.-

05/10/12 DIC. LIQ. N° 119682 \$145,00.-

Dr. Jorge Daniel Alsina, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, por la presente hace saber a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sección 13, Manzana 58, Parcela 9, Padrón A-18416, Matrícula A-39461, ubicado en Calle México N° 159 del Barrio Mariano Moreno de esta Ciudad que en el **EXPTE. N° C-030611/2014**, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE EN EXP. PRINCIPAL B-282181/2012", que pueden presentarse a hacer valer sus derechos conforme al siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014. "Téngase por presentado a los SRES. ELSA CALSINA Y HUGO RICARDO IBÁÑEZ por sus propios derechos y con patrocinio letrado de la Dra. ALICIA R. ZAMBRANO. Previo a correr TRASLADO de la presente demanda a los accionados dese cumplimiento con lo que se dispone a continuación. Citase a la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY y al ESTADO PROVINCIAL en los términos del art.534 inc.1º y 2º de la Ley 5486 para que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Asimismo citase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, SRES. EDUARDO COCA, MIGUEL IBÁÑEZ, MABEL Y EZEQUIEL CRUZ y LUIS MENA, para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Padrón A-1-18416, Manzana 58, Lote 9, con Plano de Mensura N° 12227, ubicado en calle México N° 159 Barrio Mariano Moreno de San Salvador de Jujuy, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES veces en CINCO DIAS. Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y transmitase los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art.535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. Intímase a la parte actora a colocar el CARTEL INDICATIVO con las referencias y dimensiones dispuestas en el Art.536 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de QUINCE DIAS. Notifíquese por cédula.-FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL-ANTE MI ANA LIA LORENTE-PROSECRETARIA P. M.".-De conformidad al artículo 535 de la Ley 5486, exhibase este Edicto en el Boletín Oficial, un Diario Local y en la Municipalidad de San salvador de Jujuy por TRES VECES en CINCO DIAS y difúndase por una radio local durante TREINTA DIAS sin agregados ni enmiendas.-San Salvador de Jujuy.

05/10/12 DIC. LIQ. N° 119687 \$145,00.-

El Dr. Enrique Mateo, de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sala 2, Vozalía 4 de la Provincia de Jujuy, Vocal Presidente del trámite en el **EXPTE. N° C-009915-13** caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES EN EXPEDIENTE PRINCIPAL B-272372-12; VILTE NELIDA LUISA c/FIAD GUILLERMO MARCELO Y NASR YOLANDA y OTROS", notifica, citase y emplazase a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como PADRON P-4059-Circunscripción 1, Sección 9, Parcela 81, Matrícula P-14006 del

Departamento de Palpalá a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS. (Art.535 del C.P.Civil).-Ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente en la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta días) debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el art.535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art.72 del C.P.Civil, imponese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los EDICTOS ORDENADOS para su posterior control y firma. Notifíquese por Cédula.-Fdo. Dr. ENRIQUE R. MATEO-Juez-Ante mí: Dr. NESTOR DE DIEGO-Secretario).-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art.162 del C.P.C.).-San Salvador de Jujuy, Octubre 31 de 2014.-

05/10/12 DIC. LIQ. N° 119697 \$145,00.-

La Vocalía N° 7 de la Sala III de la Cámara Civil y Comercial, a cargo del Dr. Carlos M. Cosentini, Secretaría a cargo del Dra. Mariana Drazer en **EXPTE. N° B-256719/11** caratulado: "ORDINARIO POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, COBRO DE PESOS: JORGE, MARCELA ELISABET C/AGÜERO MARTIN NICOLAS Y AGÜERO JORGE GUSTAVO" ha dictado el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, FEBRERO 22 DE 2012.-Por presentado el Dr. HUGO LUCIANO CHAGRA, en nombre y representación de MARCELA ELISABET JORGE, a mérito del instrumento que adjunta, y por constituido domicilio. De la demanda interpuesta y su Ampliación, TRASLADO a quienes se cita y emplaza para que la contesten, dentro del plazo de QUINCE DIAS de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieren (Art.298 del C.P.C) Asimismo intimase a los demandados para que constituyan domicilio dentro de los TRES KILÓMETROS del asiento de esta cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificados por Ministerio de la Ley, todas las resoluciones posteriores (Art.52 del C.P.C).-Notifíquese (Arts.154 y 156 del C.P.C).-El presente edicto deber publicarse por Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy...de Noviembre de 2014.- Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI; Ante mí Dr. ARIEL CUVA-Secretario-

05/10/12 DIC. LIQ. N° 119692 \$145,00.-

El Sr. Secretario de Planificación del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS, en el **EXPTE. N° 600.827-2012**, caratulado: "MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS-DECLARACIÓN DE UTILIDAD PUBLICA PARA AFECTACIONES D TERRENO OBRA AVENIDA DE CUATRO CARRILES C/SEPARADOR CENTRAL RUTA PCIAL N° 1 TRAMO ACCESO SUR S.S. DE JUJUY-PALPALÁ PROA. INFRAESTRUCTURA VIAL NORTE GRANDE" hace saber los Señores Modena Pablo Enrique, Modena Carlos Daniel, Modena Sandra Beatriz, que se ha dictado la siguiente Nota N° 1019-IPySP que dice: "San Salvador de Jujuy, 01 de Diciembre de 2014.-En cumplimiento d lo previsto en el Artículo 25° de la Ley 3018/73, tengo el agrado de dirigirme a ustedes a los efectos de hacerles saber que la Dirección Provincial de Inmuebles-Depto. Valuaciones a informado la valuación fiscal del lote 1177, que se desgrega del Padrón A-4268 conforme el plano 14494, la cual asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL NUEVE (\$123.009,00).-Atentamente" Firmado Sr. Secretario de Planificación Arq. Juan José Boscarior-ante mí Dr. Eugenio Bourdieu-Coordinador de Asuntos Legales-MIPySP.-Publíquese en el Boletín Oficial, tres (3) veces en cinco (5) días.-

05/10/12 DIC. S/C.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

ARANDA, ANIBAL DAVID, D.N.I. N° 26.501.123 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art.1°) y Art.3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.-Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

05/10/19 DIC. LIQ. N° 119731 \$145,00.-

La Dra. Marisa E. Rondón De Dupont, de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría 6 de la Provincia de Jujuy, Vocal Presidente del trámite en el **EXPTE. N° C-014878-13** caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: BALCAZAR SEBASTIANA-SOLICITANTE ZELAYA ISIDORO", notifica a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como circunscripción 2, sección 3, lote cinco de la Manzana A-1-Decreto Nro. 57H79, Padrón A 42576, Matrícula 25515, ubicado en la ciudad de San Salvador de Jujuy de la Provincia de Jujuy, la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Diciembre de 2013.-Atento a haberse reunido los extremos que prevé el Art.435 del C.P.C., declárese abierto el presente Juicio Sucesorio de la Sra. SEBASTIANA BALCAZAR DE ZELAYA, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS, emplazándose por el término de TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Causante.. Hágase saber al Letrado que deberá confeccionar las correspondientes diligencias y presentarlas ante este Juzgado para su control y firma (Art.72 y 74 del C.P.C.) Notifíquese por Cédula.-Fdo. MARISA E. RONDON-Juez-Ante mí: Sra.

NORMA FARACH-Secretaria).-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art.162 del C.P.C.).-San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre de 2014.-

05/10/12 DIC. LIQ. N° 119698 \$145,00.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

LILLO, GISELA TERESITA SILVANA, D.N.I. N° 27.669.745 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.-Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

03/10/17 DIC. LIQ. N° 119720 \$145,00.-

Dr. Víctor Eduardo Farfán-Juez de la Vocalía N° 3 de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la provincia de Jujuy en el **EXPTE. N° C-26.734/2014**, caratulado: "COBRO DE SUMAS DE DINERO/PESOS: JUJUY MATERIALES S.R.L. c. VARGAS, Jorge José", hace saber a la parte demandada en autos que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 27 junio de 2014. Téngase por presentado al Dr. Diego Luis Zurrueta en representación de Jujuy Materiales S.R.L con la copia de poder que adjunta a fs.2/3, por constituido domicilio. De la Demanda Ordinaria por Cobro de Pesos incoada en contra del Sr. Jorge José Vargas córrasele traslado de la demanda, en el domicilio denunciado y con la copia respectiva, para que la conteste en el plazo de QUINCE DIAS (15), bajo apercibimiento de tenerla por contestado en los términos del art.298° del C.P.C. e intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo, Ministerio legis. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Víctor E. Farfán, Juez, ante mí: Dra. Yamila Cazón, Prosecretaria).-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación en la provincia tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art.162° del C.P.C.).-San Salvador de Jujuy, 01 de Diciembre de 2014.-

10/12/15 DIC. LIQ. N° 119723 \$145,00.-

La Sala Segunda, de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° C-024.302/14**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN B-210.819/09, GIACOPPO, ATILIO C/SUCESION DE ARGENTINA C. ALBERTI DE SCARO y quienes se consideren con derecho", notifica la siguiente sentencia: La ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil catorce, reunidos los Vocales de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, Doctores Enrique Mateo, Jorge Daniel Alsina y Noemí Adela Demattei de Alcoba, vieron el Expte. N° C-24.302/14: "Prescripción adquisitiva de inmueble en B-210.819/09: Giacoppo, Atilio c/Sucesión de Argentina Alberdi de Scaro" y el Expte. N° B-210.819: "Diligencia Preparatoria: Atilio Miguel Ángel Giacoppo" y luego de deliberar, El Dr. Mateo dijo: -El Dr. Alsina dijo:.-La Dra. Demattei de Alcoba dijo:.-Por lo expuesto, la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Resuelve: 1.-Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio articulada por Atilio Miguel Ángel Giacoppo en contra de la Sucesión de Argentina Carmen Alberti de Scaro. En consecuencia, declarar que por la posesión de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Padrón B-1.020, Circunscripción 3, Sección 4, Parcela S/N°, Matrícula B-10.077, ubicado en Monterrico, Departamento de El Carmen, Provincia de Jujuy, según plano de mensura para formación de título aprobado por Resolución de la Dirección de Inmuebles N° 09.239 el 14/05/09.-2.-Imponer las costas del juicio por el orden causado.-3.-Regular los honorarios profesionales de los Dres. Miguel Ángel Ase, Ekel Meyer y de la Asistente Social Licenciada Silvia Viviana Hamed en-4.-Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5.486.-5.-Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Atilio Miguel Ángel Giacoppo (D.N.I. N° 17.153.444) a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título al demandante.-6.-Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución General N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese. Fdo. Dres. ENRIQUE R. MATEO-JORGE D. ALSINA y NOEMÍ DEMATTEI DE ALCOBA-Vocales-Ante mí: Dr. NESTOR DE DIEGO-Secretario.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art.162 del C.P.C.).-San Salvador de Jujuy, 01 de Diciembre de 2014.-

10/12/15 DIC. LIQ. N° 119736 \$145,00.-

Dra. Amalia Inés Montes-Juez por Habilitación Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-220274/09**: caratulado: Ejecutivo: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/TROCHE, MARIA JOSE, hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts.472, 478 y 480 del C.P.C., intimase a la accionada, TROCHE,

MARIA JOSE DNI: 32.408.557, a depositar la suma de pesos DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800), con más la de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.400,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este JUZGADO N° 3, Secretaría N° 5, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.), y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días. Secretaría N° 5, Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre de 2013.-

10/12/15 DIC. LIQ. N° 119739 \$145,00.-

Dra. Norma Beatriz Issa, Pte. de trámite, en la Vocalía N° 9 de la Sala IIIra de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-157199/06**, caratulado: **ORDINARIO POR POSESIÓN VEINTEAÑAL: GARAY ADELA BEATRIZ c/ESTADO PROVINCIAL**, hace saber a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir el siguiente: **PROVEÍDO DE FS.226: San Salvador de Jujuy, 14 de marzo de 2014.-I)** tal como lo ordenan los arts.531 y 534 de la ley 5486, **CITASE Y EMPLAZASE** a los Sres. **PRIMITIVO CARRAZANA** y **ROMÁN PASTOR PELOC**, (colindantes del inmueble que se pretende prescribir, individualizado como **LOCALIDAD DE HUELLA-DEPARTAMENTO DE TILCARA-FINCA HUELLA** y **EL VOLCÁN O EL HUECO: LOTE S/N-PADRÓN S/N HOY PARCELA 774 SECCIÓN 4 CIRCUNSCRIPCIÓN 1**, ubicado en la localidad de **TILCARA**, y a la **MUNICIPALIDAD DE TILCARA (TERCEROS)** para que en el plazo de **QUINCE DÍAS** de notificados, más un día en razón de la distancia y si consideraren afectados sus derechos, pidan en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandados, haciendo presumir su incomparecencia que la demanda no afecta sus derechos.-II) Córrase traslado de la demanda al **ESTADO PROVINCIAL**, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mencionado supra, mediante edictos para que la contesten dentro del plazo de **QUINCE (15) días hábiles**, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (art.298 del CPC, art.531 del CPC-Conf. Modificación ley 5486). A tales fines, líbrense edictos que se publicaran por tres veces dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art.535 del C.P.C. modif. Ley 5486). Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlos en lo sucesivo por Ministerio de Ley.-III) ...-IV) Notifíquese (art.155/6 del C.P.C.) **FDO. DRA. NORMA B ISSA. PTE. DE TRÁMITE. ANTE MI DRA. NORA C. AIZAMA. SECRETARÍA.-San Salvador de Jujuy, 10 de Abril de 2014.-**

10/12/15 DIC. LIQ. N° 119743 \$145,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-102.526/03**, caratulado: "Sucesorio ab intestato Argañaraz, Pedro Antonio; LOPEZ, Ilda Susana", hace saber que en esta Juzgado se tramita la presente causa, en la que se han dictado las resoluciones que se transcriben a continuación: "San Salvador de Jujuy, 3 de Octubre de 2014.-I.-Advirtiéndose que en autos no ha sido posible notificar a los descendientes, según lo ordenado por la Superioridad, a efectos de llegar a la resolución de proceso, conforme lo prescripto por el Art.162 del CPC, notifíquese la resolución de fecha 7 de febrero de 2011, a Juan Ramón, Blanca Elizabeth y Silvia Susana Argañaraz mediante edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art.109 inc.9 de la Ley del Poder Judicial).-2.-Notifíquese Art.155 del CPC.-Fdo. Dr. Juan Pablo Calderon, Juez ante Dra. Silvina Rodríguez Alvarez Prosecretaría.-Resolución fs.127: "San Salvador de Jujuy, 7 de Febrero de 2011.-AUTOS Y VISTOS...RESUELVE: 1.-En concordancia con lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia, revocar los puntos 1, 2 y 3 de la resolución de fecha 20 de Mayo de 2010 (fs.94).-2.-Citar a los hijos del causante Juan Ramón Argañaraz, Blanca Elizabeth Argañaraz y Silvia Susana Argañaraz, en los domicilios notificados a fs.54, intimándolos para que se presenten a juicio, realizando una declaración de voluntad de aceptar o repudiar la herencia, en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento.-3.-Protocolizar, agregar copia en autos y notificar por cédula. Fdo: Dra. Cristina Marco, Juez por habilitación ante Dra. Mercedes Nuñez Angel, Prosecretaría.-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial, en un diario local, por el término de tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 3 de Octubre de 2013.-

10/12/15 DIC. LIQ. N° 119747 \$145,00.-

Dra. Noemí Adela Dematei de Alcoba-Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Presidente de trámite en el **EXPTE. N° C-25832/14** caratulado "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE OCAMPO LUISA c/CAZÓN DE URO VENTURA", procede a notificar el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy 20 de Agosto de 2014.-Téngase presente el informe actuarial que antecede y atento lo dispuesto a fs.83 del Expte. C-5411/13 continúese con el trámite de las presentes.-II Previo a correr TRASLADO de la presente demanda a los accionados dese cumplimiento con lo que se dispone a continuación.-III Cítase a la **MUNICIPALIDAD DE HUMAHUACA** y al **ESTADO PROVINCIAL** en los términos del Art.534 inc 1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado dentro del término de **QUINCE DÍAS** hábiles bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.-IV.-Atento lo

informado por la Dirección Provincial de Rentas a fs.34 del Expte. N° C-5411/13 cítase al Sr. **RESTITUTO URO** de conformidad a lo previsto por el Art.524 inc 4 de la Ley 5486, para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pida participación como demandado dentro del término de **QUINCE DÍAS** hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.-V.-Asimismo cítase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida Sres. **INÉS VARGAS** y **FLORENTINA VILCA** para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pida participación como demandado dentro del término de **QUINCE DÍAS** hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.-VI.-Cítase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como **Padrón J-1162; Circunscripción 1 Sección 3, Manzana.-Parcela 556, matrícula J-3073** ubicado en el Barrio Santa Rita de la ciudad de Humahuaca, de titularidad registral de la Sra. **VENTURA CAZÓN DE URO** a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pida participación como demandado dentro del término de **QUINCE DÍAS** hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.-Notifíquese mediante **EDICTOS** en el Boletín Oficial y un Diario local por **TRES VECES** en **CINCO DÍAS**.-VI.-Asimismo ordenase la exhibición de los **EDICTOS** ordenados precedentemente en la Municipalidad de Humahuaca y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta días) debiéndose acreditar con certificación debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art.535 de la Ley 5486 modificatoria del CPC.-VII.-Intímase a la parte actora a colocar el **CARTEL INDICATIVO** con las referencias y dimensiones dispuestas en el Art.535 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografía certificada del mismo en el plazo de **QUINCE DÍAS**.-VIII.-Actuando en autos el principio contenido en el art.50 del C.P.C., impónese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los **EDICTOS** ordenados para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en Secretaría de esta Sala.-IX.-Notifíquese por cédula.-**FDO NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-VOCAL- Por Ante mi: Dra. AGUSTINA GONZÁLEZ FASCIO-Secretaría.-**

10/12/15 DIC. LIQ. N° 119764 \$145,00.-

El Dr. Jorge Daniel Alsina-Juez-Cámara Civil y Comercial Sala 2 Vocalía 5, en el **REF. EXPTE. N° C-027.990/14** caratulado: **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE "CRUZ, SANTUSA c/BOLIVAR, ALEJO"** se ha dictado el siguiente proveído: Despacho, 23 de octubre de 2014. Informe a V.S., que no se cumplió con lo ordenado en expediente N° 277830/2012 fojas 158, primer párrafo. **SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE OCTUBRE DE 2014.** Atento el informe actuarial que antecede, intímase a la parte que representa el Dr. Delfor A. Zubieta a dar cumplimiento con lo ordenado. Previo a correr **TRASLADO** de la presente demanda a los accionados dese cumplimiento con lo que se dispone a continuación. Cítase a la **MUNICIPALIDAD DE TILCARA** y al **ESTADO PROVINCIAL** en los términos del art.534 inc.1° y 2° de la Ley 5486 para que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de **QUINCE DIAS** hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Asimismo cítase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sres. **MIGUEL MISKOFF, PAULINO MAURÍN, MARÍA INÉS QUEVEDO Y SIMONA HERRERA**, para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de **QUINCE DIAS** hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Cítase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: **Parcela S/N°, Manzana-**, Sección 2, Circunscripción 2, Padrón I-721 y Parcela S/N°, Manzana-, Sección-, Circunscripción-, Padrón I-S/N°, ubicado Banda de Noques, Maimara, Departamento Tilcara de la Provincia de Jujuy, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de **QUINCE DIAS** hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante **EDICTOS** en el Boletín Oficial y un Diario local por **TRES VECES** en **CINCO DIAS**. Asimismo ordenase la exhibición de los **EDICTOS** ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Tilcara y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el art.535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. Intímase a la parte actora a colocar el **CARTEL INDICATIVO** con las referencias y dimensiones dispuestas en el art.536 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de **QUINCE DIAS**. Actuando en autos el principio contenido del art.72 del C.P.C., impone a la parte interesada la carga de confeccionar diligencias y **EDICTOS** ordenados para su posterior control y firma del Tribunal los que deberán presentarse en Secretaría de esta Sala. Notifíquese por cédula. **FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL-ANTE MÍ: PROC. ANA LÍA LORENTE-PROSECRETARÍA. P. M.-**

10/12/15 DIC. LIQ. N° 119751 \$145,00.-

N° 81.-Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez de Instrucción N° 1 de Causas Ley N° 3584 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° 6477/10**, Caratulado: "VERA ALFONSO ISAÍAS Y CAMARGO CLAUDIO ALBERTO P.S.A ROBO .CIUDAD"S.P. N° 22914-V/09-(Ex Expte. N° 106/10-Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 2-Secretaría N° 3)", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-AUTOS Y VISTOS...DEL QUE RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Dictar auto de Procesamiento en contra del imputado ALFONSO ISAÍAS VERA, ya filiado, como supuesto **AUTOR DEL DELITO DE ROBO**, previsto y penado por el Artículo 164 del Código Penal, conforme lo arriba reseñado y el artículo 326 del Código Procesal Penal.-2) Mantener la libertad que viene gozando el imputado ALFONSO ISAÍAS VERA, conforme lo arriba expuesto y el artículo 328 del Código Procesal Penal.-3) Trabar embargo preventivo sobre bienes de propiedad del imputado ALFONSO ISAÍAS VERA en la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000), conforme

artículo 523 del Código Procesal Penal.-4) Sobreseer parcial y definitivamente al inculpado CLAUDIO ALBERTO CAMARGO, ya filiado, en lo que a esta causa se refiere, por no haber cometido el hecho que se investiga en autos, conforme lo dispuesto en el Artículo 348 Inciso 1° Segunda Parte del Código Procesal Penal; debiéndose oficiar al Juzgado de Menores a los fines establecidos en los Artículos 44, 46, srgtes. y ctes. de la Ley 4721. Notificar, oficiar, hacer saber, etc. Fdo. Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez.-Ante Mi Dr. Ricardo Grisetti-Secretario".-Fdo: Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez.-Ante Mi Dr. Ricardo Grisetti-Prosecretario".-Juzgado de Instrucción N° 1 de Causas Ley N° 3584, 07 de Noviembre de 2014.-

10/12/15 DIC. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

La Sra. Juez en lo C y C de 1° Inst. y 12° Nom cuidada de Córdoba (Pcia. de Cdba.) en los autos CONSORCIO EDIFICIO CATAMARCA 74 c/GARECA RALDES, Ivone del Carmen-EJECUTIVO-EXPENSAS COMUNES EXPTE. N° 2436351/36 cita y emplaza a comparecer en el plazo de veinte días a la Sra. Gareca Raldes Ivone del Carmen, bajo apercibimiento de rebeldía. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Cba., 25 de Abril de 2014.-Fdo: Juez: Marta Soledad González de Quero-Sec: Irene de Carmen Bueno de Rinaldi.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119593 \$145,00 - 10/12 DIC. LIQ. N° 119594 \$90,00.-

Dra. Silvia Díaz, Prosecretaría Técnica de la Fiscalía de Investigación Penal N° 4 de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° P-70216/14, caratulado: "LAMAS, Karin Daniel; VERA, Adán Sebastián; VARG, Rodolfo David Enrique y personas a establecer p.s.a. de Homicidio calificado por el concurso premeditado de dos o más personas y Lesiones calificadas por el concurso premeditado de dos o más personas en concurso real-Ciudad", Cita, Llama y Emplaza por tres veces en cinco días al imputado: KARIN DANIEL LAMAS, alias "bolinga", de 26 años de edad, estado civil soltero, chofer de camión, nacido el día 01 de febrero de 1988 en ésta Ciudad Capital, domiciliado en calle Alfredo Palacio N° 355 B° Sargento Cabral, Alto Comedero, estudios primarios completos, D.N.I. N° 33.924.301 hijo de Héctor Rubén Lamas y de Vilma Liliana Wayar, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art.120 del C.P.P). Publíquese el presente Edicto por el término de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial gratuitamente y sin costo." Fdo. Dr. ALDO HERNAN LOZANO-AGENTE FISCAL-DRA. SILVIA DÍAZ-PROSECRETARIA TÉCNICA.-Secretaría Fiscalía de Investigación Penal N° 4, 20 de Noviembre de 2014.-

03/05/10 DIC. S/C.-

Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez de Instrucción de Causas Ley N° 3584 de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° 3083/12, Caratulado: "CACHI HUGO DAMIAN P.S.A INCENDIO INTENCIONAL"-Ex Expte. N° 721-09 Ex Juzgado Penal 2 Secretaria 4 -S.P. N° 1618-C-09", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1.-Citar por Edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación al imputado HUGO DAMIAN CACHI, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal.-2.-Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc.-FDO: DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ ANTE MI DR. GERARDO MARCHESI-PROSECRETARIO"-Juzgado de Instrucción N° 1 de Causas Ley N° 3584, 20 de Noviembre de 2014.-Publíquese sin necesidad de previo pago por el término de Tres Veces en Cinco Días en el Boletín Oficial.-

03/05/10 DIC. S/C.-

Dr. Alejandro Atilio BOSSATTI-Agente Fiscal N° 8, de la provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° P-42200/13 caratulado "Coletti, Diego Fernando Cesar P.s.a de Lesiones Culposas en Accidente de Tránsito Ciudad".-, de conformidad a lo dispuesto en el art.203 del Código Procesal, por el presente procede notificar al imputado nombrado, en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre de 2014. Que, a través de las actuaciones practicadas por la policía de la Provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado DIEGO FERNANDO CESAR COLETTI de aproximadamente 36 años de edad, DNI N° 26.988.586, siendo su último domicilio en Mzna. 25 Lote 24 de las 30 Hectáreas de Alto Comedero; por lo que corresponde citar por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación N° 8, sita en calle Urquiza N° 462-3er. Piso de esta Ciudad, en el plazo de CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido por el Art.203 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art.120 del C.P.P.) Cúmplase.-Fdo: Dr. Alejandro Atilio BOSSATTI-Agente Fiscal. Ante mí: Dra. Belén Laureano-Pro-Secretaria".-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-Secretaría F. I. N° 8, Noviembre 19 de 2014.-

03/05/10 DIC. S/C.-

EL Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez de Instrucción N° 1 de Causas Ley N° 3584 de la Provincia de Jujuy; Prosecretario Dr. Gerardo Marchesi, en el EXPTE. N° 4557/12 caratulado: "Sajama Juan Ramón y Surrian Waldemar Zenon p.s.a. Robo con Arma

Ciudad"; ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 25 de Noviembre del 2.014. Atento al estado de la causa, y ante la imposibilidad de dar con el paradero exacto del accionado JUAN RAMON SAJAMA, de 29 años de edad, soltero, alfabeto, jornalero, D.N.I. N° 31.606.708, nacido el día 26 de Julio de 1.985 en Capital Federal, hijo de Raúl Humberto Sajama y de Juana Díaz, con último domicilio en calle Calilegua N° 973 del Barrio Lujan-Pcia. de Jujuy, cítese al nombrado mediante EDICTO a publicar en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS a los fines de notificarlo de resolución de fs.60 de autos, la que en su parte dispositiva expresa y dice: "San Salvador de Jujuy, 24 de octubre de 2012. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1.-Aclarar que en la Resolución de fecha 09-03-09 que rola a fs.35 y vlt.a., el segundo nombre del encartado Sajama, es RAMON, y en consecuencia el nombre completo del mismo debe quedar como JUAN RAMON SAJAMA.-2.-Notificar, hacer saber, etc.-FDO. DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, Juez de Instrucción de Causas Ley N° 3584, Ante mí Dra. SILVIA L. CHECA-Secretaria"; en los términos de cinco días hábiles a contar de la última notificación, en plena conformidad a lo establecido por los artículos 140 y 151 Inc. 3ro del Código Procesal Penal.-Notifíquese y cúmplase.-FDO. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ ANTE MI DR. GERARDO MARCHESI-PROSECRETARIO".-Publíquese por el término de Tres Veces en Cinco Días en el Boletín Oficial.-Juzgado de Instrucción N° 1 de Causas Ley N° 3584, 25 Noviembre del año 2.014.-

05/10/12 DIC. S/C.-

N° 87.-Dr. Francisco Javier AROSTEGUI-Juez del juzgado de Instrucción N° 1 de Causas Ley 3584, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° 4164/12, caratulado: "RÍOS ROBERTO SEBASTIAN p.s.a de Robo en ciudad Capital", del ex Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 3-Secretaría N° 6 (Sumario Policial N° 4034-R-2.010) del ex Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1-Secretaría N° 2 (Sumario Policial N° 18.546-S-11) de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al llamado ROBERTO SEBASTIAN RÍOS, cuyo domicilio y/o paradero se ignora, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Diciembre de 2014.-Y VISTO:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVE 1).-Citar por edictos a ROBERTO SEBASTIAN RÍOS, sin sobrenombre ni apodo, argentino, de 27 años de edad, soltero, domiciliado en calle Colón N° 583 del Barrio Mariano Moreno de ésta Ciudad Capital, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, nacido el 25 de Diciembre de 1986 en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano Provincia de Jujuy, República Argentina, hijo de Roberto Oscar Ríos y Beatriz Marina ANACHURI, D.N.I. N° 32.625.234, prontuario N° 348.389 S.S.; para que este a derecho en la causa que se le sigue, dentro de los cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.-Artículo 140 del Código Procesal Penal), para que esté a derecho en la causa que se le sigue, que se hará a partir de la última Publicación por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada de conformidad a lo establecido por el artículo 140 del Código Procesal Penal.-II).-Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber.-Fdo: Dr. Francisco Javier AROSTEGUI-Juez-Ante mí: Dr. Gerardo Néstor Marchesi-Prosecretario Técnico Judicial.-Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial.-Secretaría del Juzgado de Instrucción N° 1 de Causas Ley 3584; 01 de Diciembre de 2014.-

10/12/15 DIC. S/C.-

Por disposición de la Fiscalía Penal N° 9 a cargo del DR. JOSÉ ALFREDO BLANCO Fiscal (Por Habilitación), en el EXPTE N° 14298/14 caratulado "CRUZ MIGUEL ANGEL p.s.a. ABUSO SEXUAL CON PENETRACION AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA-L.G.S.M.". -Que se tramita ante la Secretaría a cargo del DR. JUAN PABLO CANETTI, se cita, llama y emplaza al inculpado CRUZ MIGUEL ANGEL, argentino, de 29 años de edad, con último domicilio en M-124 1-13 B° El Triangulo de L.G.S.M. nacido el 20.04.85 en Ledesma, hijo de Jose Cruz y de Estevania Zalazar, para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art.203 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en CINCO día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararla REBELDE en caso de incomparecencia (Art.120 del C.P.Penal).-Fiscalía de Investigación Penal N° 9, a los 27 días del mes de Noviembre del año 2.014.-

10/12/15 DIC. S/C.-

Por disposición de la Fiscalía Penal N° 9, a cargo del Dr. José Alfredo Blanco Fiscal (Por Habilitación), en el EXPTE. N° 10981/14 caratulado "NARVÁEZ JONATHAN GUILLERMO p.s.a ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA-El Arenal" Que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo CANETTI, se cita, llama y emplaza al inculpado NARVÁEZ JONATHAN GUILLERMO, argentino, de 24 años de edad, con último domicilio en calle Coronel Pringles s/n del B° Ejército del Norte-San Pedro de Jujuy, DNI 34.336.223, para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art.203 del C. Penal), que se hará por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararla REBELDE en caso de incomparecencia (Art.120 del C.P.Penal).-Fiscalía de Investigación Penal N° 9, a los 13 días del mes de Noviembre del año 2014.-

10/12/15 DIC. S/C.-

Dr. Carlos Enrique Farfan, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la CAUSA N° P P-9174/12 caratulado: "LANCE, Fernando Federico p.s.a. Abuso de Autoridad-Ciudad".-Esta Fiscalía CITA, LLAMA Y EMPLAZA al inculpado

FERNANDO FEDERICO LANCE, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Arts.120, 203, 207 C.P.P.).-Fdo. Dr. Carlos Enrique Farfán, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 3, Dra. Agustina D. Aramayo, Pro-Secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.-Fiscalía Penal N° 3, 01 de Diciembre de 2.014.-

10/12/15 DIC. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Ref. Expte. N° C-023718/14. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARTINEZ, FLORA, L.C. 9.643.132**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaria Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 16 de Junio de 2014.-

01/03/05/10 DIC. LIQ. N° 119608 \$45,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 6 en el Ref. Expte. N° C-031714/14 SUCESORIO AB-INTESTATO VICTOR HUANCO, cita y emplaza a los herederos y acreedores del **SR. VICTOR HUANCO L.E. 8.302.624**.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Norma Farach de Alfonso-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre de 2014.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119609 \$45,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **EDGAR DERQUI ALEU, D.N.I. N° 6.279.841**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria, Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 21 de Noviembre de 2014.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119612 \$45,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE N° C-029.229/14, caratulado: "SUCESORIO TESTAMENTARIO DE: CHAMORRO, FRANCISCA ISABEL", CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FRANCISCA ISABEL CHAMORRO, DNI. N° 9.647.585**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. MARIA FABIANA OTAOLA-Por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 04 de Septiembre del 2014.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119616 \$45,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE N° C-032.261/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO ALVARADO MARTIN", CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARTIN ALVARADO, DNI. N° 18.156.900**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. MARIA FABIANA OTAOLA-Por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2014.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119617 \$45,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 14, Expte N° C-031175/14. "SUCESORIO AB-INTESTATO: EUSEBIO AGÜERO". Se cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **EUSEBIO AGÜERO DNI N° 3.958.942**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Esc. Nadia Torfe-Por Habilitación.-San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre de 2014.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119626 \$45,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-016.799/13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON ROBERTO FARFÁN (D.N.I. N° 8.204.496)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 29 de Octubre de 2014.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119627 \$45,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en el Expte. N° C-029.965/14, caratulado: "Sucesorio ab intestato FLORES, Vicente" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VICENTE FLORES, DNI 3.903.888**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Silvana Rodríguez Álvarez.-San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre de 2014.-

01/03/05 DIC. LIQ. N° 119646 \$45,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-29950/14, Caratulado: "SUCESORIO: ALGAÑARAZ, JOAQUÍN MARIANO" cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ALGAÑARAZ, JOAQUÍN MARIANO, DNI N° 7.269.158**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz A.-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 05 de Septiembre de 2014.-

03/05/10 DIC. LIQ. N° 119634 \$45,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LUCIA GUTIÉRREZ, DNI N° 0.979.909**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria N° 6-Norma Farach.-San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre de 2014.-

03/05/10 DIC. LIQ. N° 119639 \$45,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-028175/14, Caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: VILCA BUSTAMANTE, MARCELA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante: **SRA. VILCA BUSTAMANTE, MARCELA, D.N.I. N° 02.290.241**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz A.-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre de 2014.-

03/05/10 DIC. LIQ. N° 119640 \$45,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-030.780/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON MARIO CRUZ JARAMILLO (D.N.I. N° M7.280.379)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 19 de Noviembre de 2014.-

03/05/10 DIC. LIQ. N° 119641 \$45,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 6 cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante **VILTE SAMANTA D.N.I. 38.656.796**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Dra. Norma Farach de Alfonso-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 19 de Noviembre de 2014.-

03/05/10 DIC. LIQ. N° 119644 \$45,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Ref. Expte. N° C-034965/14. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **AYALA, JOSE AMÉRICO, L.E. 7.272.316**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaria Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 21 de Noviembre de 2014.-

03/05/10 DIC. LIQ. N° 119648 \$45,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6-Secretaria N° 12-de la provincia de Jujuy, en el EXPTE. C-030971/14, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: **BURGOS GABRIEL y VALDEZ VERONICA**", CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. FDO. DRA. M. CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ.-Ante mi DR. MAURO DI PIETRO-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 06 de Octubre de 2014.-

03/05/10 DIC. LIQ. N° 119655 \$45,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7-de la provincia de Jujuy, en el EXPTE. C-030162/14, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: FLORES FLORENCIO Y PEREZ GUADALUPE", CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FLORENCIO FLORES L.E. N° 3.999.520 y de GUADALUPE PEREZ L.C. N° 3.183.804**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola-Por habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre de 2014.-

03/05/10 DIC. LIQ. N° 119656 \$45,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PATRICIA SUSANA STANFIELD, D.N.I. N° 14.387.840**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria por habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre de 2014.-

05/10/12 DIC. LIQ. N° 119662 \$45,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-021.233/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JOSE HERBAS (D.N.I. N° 93.783.588)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2014.-

05/10/12 DIC. LIQ. N° 119664 \$45,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-031195/14, Caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: RIARTE, ATILIO MIGUEL". Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante: **SR. RIARTE, ATILIO MIGUEL, D.N.I. N° 08.059.279**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz A.-Secretaría.-San Salvador de Jujuy, 01 de Octubre de 2014.-

05/10/12 DIC. LIQ. N° 119665 \$45,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON MAMANI BRUNO PRUDENCIO, D.N.I. N° 93.458.032**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaría por habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 03 de Noviembre de 2014.-

05/10/12 DIC. LIQ. N° 119668 \$45,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALARCON, FRANCISCO, D.N.I. N° 3.993.604**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaría Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2014.-

05/10/12 DIC. LIQ. N° 119669 \$45,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, REF. Expte. N° C-033.972/2014. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SECUNDINO MARTINES L.E. 4.702.165**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.-Dra. M. Emilia del Grosso-Firma Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 25 de Noviembre de 2014.-

05/10/12 DIC. LIQ. N° 119691 \$45,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Ref. Expte. C-031685/14. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MAMANI, JOVITA, D.N.I. N° 13.840.099**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-SECRETARIA DRA. BEATRIZ BORJA.-San Salvador de Jujuy, 13 de noviembre de 2.014.-

05/10/12 DIC. LIQ. N° 119694 \$45,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON EULOGIO URZAGASTE Y DE DOÑA VICTORIA JUNCO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Dra. Norma Farach de Alfonso-Secretaría.-San Salvador de Jujuy, 21 de Agosto de 2014.-

05/10/12 DIC. LIQ. N° 119705 \$45,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA BALBÍN NILA DAMIANA DNI N° 9.969.104**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Prosecretario Dr. Mauro R. Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 13 de Noviembre de 2014.-

05/10/12 DIC. LIQ. N° 119707 \$45,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON VICTOR ERNESTO GUZMAN, DNI N° 21.607.200**.-(Expte. N° D-007920/14).-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Pro Secretaría: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 25 de Noviembre de 2014.-

05/10/12 DIC. LIQ. N° 119715 \$45,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, Expte. N° C-25.833/2014. Caratulado: "SUCESIÓN AB INTESTATO DE DON CHAMOZO, JUAN CARLOS" Se cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **JUAN CARLOS CHAMOZO, D.N.I. N° 10.148.479**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES

en CINCO DIAS.-Secretaría Dra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre de 2014.-

05/10/12 DIC. LIQ. N° 119716 \$45,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-034.914/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO DE SANTIAGO MANUEL SOLA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON SANTIAGO MANUEL SOLA. DNI N° 8.196.118**.-Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-Secretaría N° 12, Dr. Mauro R. Di Pietro-Prosecretario T. de Juzgado.-San Salvador de Jujuy, 01 de Diciembre de 2014.-

05/10/12 DIC. LIQ. N° 119737 \$45,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FRANCISCO RAMOS, D.N.I. N° 7.266.118**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaría por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 03 de Noviembre de 2014.-

10/12/15 DIC. LIQ. N° 119724 \$45,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7, Secretaría N° 14 de San Salvador de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Doña **DOLORES MARIA DEL CARMEN LÓPEZ D.N.I. N° 11.883.493**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.-SECRETARIA HABILITADA: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre de 2014.-

10/12/15 DIC. LIQ. N° 119727 \$45,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, en el Expte. C-030229/14, caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO DE IBARRA FERNANDO y MARIA LUISA QUIROS ROMERO, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes: **FERNANDO IBARRA, C.I. N° 43.944** y **MARIA LUISA QUIROS ROMERO, C.I. N° 76.507** por el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Dra. María Cecilia Farfán.-San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2014.-

10/12/15 DIC. LIQ. N° 119729 \$45,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en el Expte. C-033.923/14, caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO VIDES, Teodoro Salvador", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TEODORO SALVADOR VIDES, DNI N° 8.199.681**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Dra. Silvina Rodríguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2014.-

10/12/15 DIC. LIQ. N° 119735 \$45,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, Expte. C-031177/14, "SUCESORIO AB INTESTATO CABRERA ELVA GETRUDIS y CABRERA PAREDES ROSENDO", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes: **ELVA GETRUDIS CABRERA DNI N° 5.615.876** y **ROSENDO CABRERA PAREDES DNI N° 7.289.393**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Dra. María Cecilia Farfán.-San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre de 2014.-

10/12/15 DIC. LIQ. N° 119748 \$45,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7, Secretaría N° 14. CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **FLORES NOLASCO, GUILLERMO-DNI N° 93.318.470**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.-SECRETARIA: Dra. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 01 de Diciembre de 2014.-

10/12/15 DIC. LIQ. N° 119750 \$45,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7, Secretaría N° 13. CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Doña **ORTIZ, HUGO SANTOS, D.N.I. N° 3.989.406** y de **RIVERO, FAUSTA ALCIRA D.N.I. 9.475.509**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-SECRETARIA: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaría Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2014.-

10/12/15 DIC. LIQ. N° 119762 \$45,00.-